

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2014 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD A PROYECTOS INTEGRADOS DE EXCELENCIA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

La Resolución del ISCIII de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE NÚM.140) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE NÚM.139) regulan la convocatoria de concesión de subvenciones a los Proyectos Integrados de Excelencia para el año 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE núm.140 de 10 de junio de 2014), una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la subsanación de las solicitudes, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a Proyectos Integrados de Excelencia, señalando en su caso las causas que determinan la no admisión. Esta relación, con sus causas, queda recogida en el anexo que acompaña a esta resolución.

Conforme y en los términos determinados en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tiene por desistidos de sus solicitudes a todos aquellos solicitantes que figuran en el anexo como no admitidos por no haber subsanado en tiempo y forma las causas de no admisión que eran subsanables.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es>

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del ISCIII, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo.

En Madrid, 7 de octubre de 2014. EL DIRECTOR DEL ISCIII. P.D.: EL S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación (Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, BOE nº 134, de 3 de junio de 2009). JESÚS FERNÁNDEZ CRESPO.

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN